

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - Nº 3784

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Septiembre de 2004.-

LEYES

LEY Nº 2708

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional 25.394, que establece la fecha del 11 de Octubre de cada año como "Día Nacional de la Patagonia", en recuerdo del 11 de Octubre de 1878 en que se promulgó la Ley 954 la cual crea la Gobernación del Territorio de la Patagonia.-

Artículo 2.- DECLARAR de Interés Provincial las evocaciones que se realicen en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz en recordación de esta fecha histórica.-

Artículo 3.- INVITAR a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la presente ley, con el fin de que la fecha del 11 de Octubre - "Día Nacional de la Patagonia" - sea recordada como tal, de acuerdo a la magnitud de celebración que determine el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente al Parlamento Patagónico con el fin de invitar a conjugar los trabajos de celebración, tratando de unificar las ciudades y comunidades de toda la Patagonia.-

Artículo 5.- El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz incluirá en el Calendario Escolar la celebración de la fecha mencionada precedentemente.-

Artículo 6.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2772

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual ADHIERE en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 25.394 que establece la fecha del 11 de Octubre de cada año como "DIA NACIONAL DE LA PATAGONIA", en recuerdo del 11 de Octubre de 1878 en que se promulgó la Ley 954 la cual crea la Gobernación del Territorio de la Patagonia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el Nº 2708 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual ADHIERE en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 25.394 que establece la fecha del 11 de Octubre de cada año como "DIA NACIONAL

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.º LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

DE LA PATAGONIA", en recuerdo del 11 de Octubre de 1878 en que se promulgó la Ley 954 la cual crea la Gobernación del Territorio de la Patagonia.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY Nº 2709

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- CREASE un Banco de Semillas de Ajo Violeta Santacruceño cuyo objeto será la recuperación de la producción del mismo.-

Artículo 2.- DESIGNASE como autoridad de aplicación de la presente Ley al Consejo Agrario Provincial a efectos de instrumentar el préstamo de semilla y garantizar la existencia de su precio sosten.-

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Provincial asignará los fondos correspondientes a partir del Presupuesto año 2005.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2773

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual se CREA un Banco de Semillas de Ajo Violeta Santacruceño, cuyo objeto será la recuperación de la producción del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su

promulgación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el Nº 2709 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual se CREA un Banco de Semillas de Ajo Violeta Santacruceño, cuyo objeto será la recuperación de la producción del mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

LEY Nº 2710

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- ADHIERASE la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 25.844, la cual instituye el día 13 de Noviembre "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Don Arturo Martín JAURETCHE e incorpórase los temas relativos a la vida y obra del escritor en los contenidos básicos comunes de la EGB y Educación Polimodal.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2774

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz ADHIERE a la Ley Nacional Nº 25.844, la cual instituye el día 13 de Noviembre "DIA DEL PENSAMIENTO NACIONAL" en homenaje al nacimiento del escritor y pensador don Arturo Martín JAURETCHE e incorpora los temas relativos a la vida y obra del escritor en los contenidos básicos comunes de la EGB y Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el Nº 2710 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz ADHIERE

a la Ley Nacional N° 25.844, la cual instituye el día 13 de Noviembre "DIA DEL PENSAMIENTO NACIONAL" en homenaje al nacimiento del escritor y pensador don Arturo Martín JAURETICHE e incorpora los temas relativos a la vida y obra del escritor en los contenidos básicos comunes de la EGB y Educación Polimodal.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2711

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 21 de la Ley 364, y sus modificatorias y complementarias 2018 y 2253 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21.- GOZARAN de los beneficios que otorga la presente Ley, los afiliados y su grupo familiar primario integrado por:

a) El cónyuge varón o mujer;

b) Los hijos e hijas solteros hasta los dieciocho (18) años de edad o hasta los veintiún (21) años inclusive si se encontraren cursando estudios de nivel polimodal o secundario o hasta los veintiséis (26) años inclusive, si se encontraren cursando estudios de nivel terciarios y/o universitarios;

c) Los hijos e hijas incapacitados o discapacitados a cargo del beneficiario directo titular, cualquiera fuere su edad;

d) Los padres mayores de 65 años y los incapacitados o discapacitados de cualquier edad a cargo del beneficiario directo titular que no estuvieran cubiertos por otra obra social;

e) Los menores cuya guarda y tutela haya sido acordada por autoridad judicial o administrativa a cargo del beneficiario directo titular, en las mismas condiciones del Inciso b);

f) Las personas incapacitadas en los términos de los Artículos 54, Incisos 3 y 4 y 141 del Código Civil, y las inhabilitadas en los términos del Artículo 152 bis del Código Civil a cargo del beneficiario directo titular que no estuvieran cubiertas por otra obra social, sin límite de edad;

La autoridad de aplicación podrá ampliar la enumeración precedente mediante la inclusión en carácter de beneficiario, de otros familiares o personas a cargo del titular, estableciendo el aporte adicional que correspondiere.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2775

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 21º de la Ley 364 y sus modificatorias y complementarias 2018 y 2253; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 2711 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 21º de la Ley 364 y sus modificatorias y complementarias 2018 y 2253.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

LEY N° 2712

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- AMPLIASE a partir del 1º de Junio del corriente año, en un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) la partida de gastos de Personal Transitorio de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto Año 2004 - Artículo 1 de la Ley 2675.-

Artículo 2.- CREASE a partir del 1º de Junio del corriente año, doce (12) cargos de Contratos de remuneración equivalente a la prevista en el Anexo I del Decreto 1429 de fecha 06 de Mayo de 2004 - Artículo 3 de la Ley 2675.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Septiembre de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2776

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual se AMPLIA a partir del día 1º de Junio del corriente año en un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) la partida de gastos de Personal Transitorio de la Honorable Cámara de Diputados Presupuesto 2004; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 2712 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2004, mediante la cual se AMPLIA a partir del día 1º de Junio del corriente año en un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) la partida de gastos de Personal Transitorio de la Honorable Cámara de Diputados Presupuesto 2004.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente CSC-N° 134.127-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1987-04, se ratifica el Convenio entre Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUIZ S.E.), siendo el objeto del mismo la entrega por parte de FOMICRUZ S.E., la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), fondos destinados a

la compra de equipos de computación; los que se afectarán a sus propios servicios con especial prioridad para el uso de las mismas por FOMICRUZ S.E.;

Que dichos fondos deben ser considerados como anticipo de utilidades del ejercicio 2002;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de los recursos, como el incremento de los gastos, en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 537-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCREMENTASE, en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- AMPLIASE en la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2423

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.616/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de Octubre del año 2002, se suscribió un Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2749/02, entre la Provincia de Santa Cruz y la Asociación Pro Bomberos de Río Gallegos, con Personería Jurídica N° 271, para que ésta preste el servicio de mantenimiento y reparación a los equipos del Cuartel de Bomberos del Aeropuerto Internacional El Calafate;

Que la Asociación, mediante nota de fecha 2 de Agosto del año 2004, presenta un presupuesto para efectuar la reparación del motor de la Autobomba PATHFINDER N° 01, perteneciente a dicho Cuartel de Bomberos;

Que de acuerdo al ANEXO I - Cláusula Sexta del Decreto N° 2749/02, el Asesor Técnico del Ministerio de Economía y Obras Públicas, elevó con fecha 4 de Agosto del año 2004, un informe que en el párrafo referente al estado de funcionamiento del motor de la unidad mencionada, recomienda efectuar su urgente reparación, mediante suscripción del protocolo adicional de estilo;

Que de acuerdo a un nuevo informe del Asesor Técnico de esta Cartera, el presupuesto presentado por la Asociación Pro Bomberos de Río Gallegos, refleja las operaciones normales y previsibles que se deberán realizar para concretar la reparación del motor, debiendo considerarse la posible aparición de imprevistos al proceder al desarme de los componentes;

Que con fecha 6 de Agosto, se suscribió el Protocolo Adicional N° 6, destinado a la reparación del motor de la Autobomba PATHFINDER N° 01 del Cuartel de Bomberos del Aeropuerto Internacional El Calafate, el cual contempla todas las operaciones presupuestadas, así como las observaciones formuladas por la Asesoría Técnica de esta Cartera;

Que conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2749/02, corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 591/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos,

obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE el Protocolo Adicional N° 6 del Convenio Marco, ratificado por Decreto N° 2749/02, suscripto el día 6 de Agosto del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz y la Asociación Pro Bomberos de Río Gallegos, cuyo objeto es la reparación del motor de la Autobomba PATHFINDER N° 01 del Cuartel de Bomberos del Aeropuerto Internacional El Calafate, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Asociación Pro Bomberos de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.237/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2029/04, se reconoció y aprobó al Ejercicio Vigente, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.157,43) en concepto de cobro de honorarios por la Factura N° 000-00000364 obrante a fojas 02 del actuado de referencia, aprobándose asimismo el pago de dicho importe a la C.P.N. Elisa Mirta REBASTI;

Que tal como lo expresa la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fojas 224, sin perjuicio de la exactitud del cálculo final y por error material, se omitió consignar como integrantes de la suma total que surge del Artículo 2º del Decreto N° 2029/04 los importes correspondientes a las firmas, BG.EXPL. AND PRODUCTION LIMITED, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 274,15) y BG. INTERNATIONAL LIMITED por la suma de PESOS VEINTITRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23,79) que se desprenden de la factura que luce agregada a fojas 02 y de la certificación efectuada mediante Nota N° 117/04 por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 487/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 227;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DEJASE ESTABLECIDO que los importes que seguidamente se detallan, integran el cálculo final consignado en el Artículo 2º del Decreto N° 2029/04, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente:

FIRMA	DETERMINADO	HONORARIOS
BG. EXPL. AND PRODUCTION LIMITED	\$ 7.047,60.-	\$ 274,15.-
BG. INTERNA-CIONAL LIMITED	\$ 611,58.-	\$ 23,79.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 214.640/04, elevado por el

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Acta Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representada por su titular, doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ de CAMPOS;

Que en el mismo el Ministerio de Asuntos Sociales solicita al Ministerio de Desarrollo Social el otorgamiento de un Subsidio Institucional por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00), destinados a equipar con mobiliario el Geriátrico Falucho de nuestra ciudad capital;

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a gestionar su otorgamiento, una vez cumplidos todos los requerimientos formales, técnicos contables y legales, según la normativa vigente para el otorgamiento de Subsidios Institucionales;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representada por su titular, doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, referente al otorgamiento de un Subsidio Institucional por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00), destinados a equipar con mobiliario el Geriátrico Falucho de nuestra ciudad capital, de conformidad a todo lo expuesto en los considerandos y a las cláusulas que lo componen y que como Anexo I forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 214.652/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, representada por su titular, Licenciado Daniel ARROYO, por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ de CAMPOS;

Que el objetivo del mismo es reglar la adhesión y participación del Ministerio de Asuntos Sociales al PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOLIDARIOS, otorgando la mencionada Secretaría en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 85.578,51), para la puesta en marcha de seis (6) emprendimientos productivos, detallados en la cláusula segunda del mismo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, representada por su titular, Licenciado Daniel ARROYO, por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, referente al subsidio no reintegrable, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS

(\$ 85.578,51), que le otorga la Secretaría al Ministerio para la puesta en marcha de seis (6) emprendimientos productivos, en el marco del PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOLIDARIOS, de conformidad a todo lo expuesto en los considerandos y a las cláusulas que lo componen y que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 204.767/02.-

INCLUIR en el Decreto N° 1142 de fecha 14 de Abril de 2004, a la señora Claudia Elisabet CARRIZO (D.N.I. N° 22.323.428) para desempeñarse como Kinesióloga y Fisioterapeuta en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DIECISEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 22.016,28) conforme a lo expuesto en el segundo considerando de la presente, debiéndose considerarse como el importe total a afectar en el Artículo 2º del Decreto de referencia, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 755.415,45).-

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.334/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rodrigo PEREZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.776.646), para desempeñarse como Licenciado en Sistemas en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.058/04.-

RESCINDASE a partir del día 15 de Junio de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Silvia Marina HERNANDEZ (D.N.I. N° 23.860.645) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1561/04, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, con prestación de servicios en el área de familia sustituta, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO Nº 2425

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 214.344/04.-

ACEPTASE, a partir del día 26 de Julio de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, doctor Carlos Mario SORIA (Clase 1948 - D.N.I. Nº 8.653.334) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 2426

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 214.590/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Setiembre de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Ana Rosa SAMBUEZA (L.C. Nº 5.390.678), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 2427

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 412.656/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), se proceda al llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTRATACION, REFUGIO DE ESTIBADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO CALETA PAULA".-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública autorizado en el Artículo anterior, como asimismo el presupuesto oficial de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTRATACION, REFUGIO DE ESTIBADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO CALETA PAULA" el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 905.670,00).-

AFECTAR el gasto de la obra autorizada en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA PARCIAL: Por Terceros - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: Construcción del Centro de Contratación, Refugio de Estibadores y Obras Complementarias en el Puerto Caleta Paula, del Presupuesto 2004.-

DECRETO Nº 2428

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 213.731/04.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto Nº 1990 de fecha 28 de Junio del año 2004, mediante el cual se autorizaba la Comisión de Servicios, a favor del Dr. Gabriel BERTORELLO, Gerente Administrativo Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos, señor Luis CAÑETE, Director de Admisión Hospitalaria, señor Manuel LUCERO y el Agente Chofer Luis CAIPILLAN, a la ciudad de Punta Arenas (Chile), a partir del día 1º de Julio del año en curso y por el término de dos (2) días, con el fin de continuar con las gestiones pendientes referente al acuerdo Marco entre Autoridades Regionales de Salud de la Provincia de Santa Cruz y Región Magallánica.-

DECRETO Nº 2432

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 208.327/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios cer-

tificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200, señor Eduardo MIERES (Clase 1942 - L.E. Nº 7.397.991) lo han sido en el carácter riesgosos, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, por su desempeño en labores específicas dentro del Centro de Salud Mental, por el período comprendido entre el 18 de Mayo de 1993 y hasta el día 1º de Septiembre del año 2003, de conformidad a los términos del Artículo 90º - Inciso a) de la Ley Nº 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 2433

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 211.457/04.-

CONFIRMANSE a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en los cargos que seguidamente se indican a las personas que en cada caso se especifican, dependientes del Hospital Distrital de 28 de Noviembre, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública:

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:
- Señor Carlos Domingo ROMAN (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.268.830), asignándole una remuneración mensual equivalente al cargo, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más los adicionales que estipula dicho Artículo "in-fine" y los que pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial, quien fuera designado sin estabilidad en el empleo por Decreto Nº 1003/00.-

JEFE DE SERVICIO PERSONAL:

- Señora Elizabeth del Carmen TAPIA (D.N.I. Nº 11.014.849), asignándole una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 15, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional estipulado en el Artículo precedentemente "in-fine" y los adicionales que por Ley le corresponden a los agentes de la Administración Pública Provincial, quien fuera designada sin estabilidad en el empleo por Decreto Nº 1498/95.-

DEJASE ESTABLECIDO que las confirmaciones efectuadas anteriormente no gozarán de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones asignadas.-

DECRETO Nº 2434

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-Nº 768.252/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de menaje, cuyo detalle obra como Anexo I, con destino a la Comisaría de la localidad de Puerto Santa Cruz y a la Alcaldía Policial de Zona Sur.-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

AFECTASE preventivamente la suma PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 565,94), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas, PARTIDA SUBPARCIAL: Mensaje, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2435

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-Nº 573.383/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) Tapiz tejido a telar, obsequio que fue entregado en el marco

de la Fiesta Provincial del "Día del Periodista", llevada a cabo el día 5 de Junio del año 2004.-

FACULTASE al Ministro de Gobierno a realizar este tipo de erogación.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio de Gobierno - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2004.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial, la suma de PESOS SESENTA Y DOS (\$ 62,00).-

DECRETO Nº 2436

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente CPE-Nº 607.091/03.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, el presente gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.912,57) a la señora Susana Miriam BOLKE (D.N.I. Nº 11.863.559) en concepto de pago de diecisiete días (17) hábiles, equivalente a veinticuatro (24) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2003, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 1º de Mayo del año 2003 y el que fuera aprobado por Resolución Nº 1458 de fecha 10 de Junio de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO Nº 2437

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-Nº 768.858/04.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración, dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de mobiliario, cuyo detalle obra como ANEXO I, con destino a la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad y Destacamento Tres Cerros.-

TRAMITASE a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.929,20), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes / Capital - SECTOR: Operación / Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital / Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumos / Inversiones Administrativas, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º, una vez adquiridos deberán incorporarse al patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2438

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-Nº 769.207/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) calefactor de 6.000 calorías tiro balanceado, destinado a la Vivienda Policial ubicada en la calle Sarmiento Nº 129 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PAR-

TIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2004.-
DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1º, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2439

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-Nº 571.619/03.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1567 de fecha 19 de Mayo del año 2004 y como consecuencia la orden de compra Nº 457/04, donde dice: "...PARTIDAS SUBPARCIALES: 225 Otros Bienes de Consumo...", deberá decir: "...PARTIDAS SUBPARCIALES: 238 Cortesía y Homenajes..."-
FACULTASE al Ministro de Gobierno a realizar este tipo de erogación.-

DECRETO Nº 2440

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MSGG-Nº 303.045/04.-

REINTEGRAR la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 99,00) a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 302 - Máquinas y Equipos de Oficina \$ 99,00.- del Ejercicio 2004.-

DECRETO Nº 2441

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente CPE-Nº 611.064/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 176,00), el que fuera aprobado por Resolución Nº 0526 de fecha 15 de Marzo de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de reintegro a la Caja de Servicios Sociales por gastos de pasaje por derivación médica de la docente María Cristina MIRANDA, dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica Nº 39 de esta ciudad, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 21 de Mayo de 2003.-

DECRETO Nº 2442

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente CPE-Nº 605.045/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 72,30) en concepto de atención médica y adquisición de medicamentos a favor de la docente, dependiente de la Escuela Especial Nº 11 de la localidad de Puerto Deseado, doña Liliana Albertina MORENO, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 22 de Octubre de 2002, el que fuera aprobado por Resolución Nº 3607 del día 03 de Diciembre de 2003 y su modificatoria Nº 1579 del 16 de Junio de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO Nº 2443

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MSGG-Nº 303.025/04.-

REINTEGRAR la suma de PESOS DOSCIEN-

TOS VEINTICINCO (\$ 225,00) a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR, la suma citada en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL:

304 - Moblaje \$ 225,00 del Ejercicio 2004.-

DECRETO Nº 2444

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-Nº 768.797/04.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de materiales cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente, destinados a la refacción y finalización de la instalación de gas en el edificio donde funciona la Sub-Comisaría El Chaltén.-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS DOSMILDOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.288,27) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Anexo I del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2445

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-Nº 768.405/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición y provisión de veintiocho (28) equipos para toma de impresiones dactilares, que como ANEXO I forma parte integrante del presente, con destino a la División Criminalística Río Gallegos y dependencias policiales del interior provincial.-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concurso de Precios que resulte de agrupar los rubros afines en conjunto homogéneo que permita el trámite eficiente y eficaz de cada uno de ellos.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2446

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-Nº 768.860/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de una (1) heladera con freezer y elementos de menaje, cuyo detalle obra como Anexo I, con destino a la Alcaldía Policial de la localidad de Las Heras.-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno

y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.907,50) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas, PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 2447

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-Nº 768.801/04.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de 2 calefactores de 5.000 calorías - tiro natural, destinados a los Destacamentos "El Mangrullo" y "Koluel Kaike", dependientes de la Comisaría de Pico Truncado.-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía, la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 734,40), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas, PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0397

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV Nº 026.471/2954/1997.-

AUTORIZAR a Dirección de Administración la devolución a favor de la señora CEBALLOS, Irma Esther la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 165,85.-) en concepto de cuota indebidamente descontada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito identificado como OPERATORIA VIVIPLAN CUENTA Nº IPZ 102-45-31282 y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Notificar de los términos de la presente a la Señora CEBALLOS, Irma Esther.-

RESOLUCION Nº 0414

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV Nº 026.471/2686/1997.-

DAR POR CANCELADO en Crédito otorgado por Resolución IDUV Nº 0243 de fecha 09 de Abril de 1997, mediante la cual se Aprobó la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ, Operatoria 3 a favor de los señores CLARKE, Nelson Raúl (DNI Nº 12.777.693) con ANDRADE MARTINEZ, Pilar Susana (DNI Nº 10.565.345), de la localidad de Río Gallegos, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los

señores CLARKE, Nelson Raúl (DNIN° 12.777.693) con ANDRADE MARTINEZ, Pilar Susana (DNI N° 10.565.345), Horsf Thirau N° 51 de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0424

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.458/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 54/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION CENTRO DE SALUD MENTAL EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 54/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 54/2004
"REFACCION CENTRO DE SALUD
MENTAL EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 54/2004, PARA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS. EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 413.909-MEyOP-2004; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa CARSAS S.A., responsable del buque pesquero LUCIA LUISA (Matrícula 0623), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 08 de Abril de 2003, y al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero LUCIA LUISA, el día 08 de Abril de 2003, a la hora 03:40 en posición 46°00' S - 67° 11' W (zona de veda total), navegando con tangones desplegados, en presunta infracción a la Disposición 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03;

Que conforme lo establece la legislación pesquera vigente la empresa no cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de los partes de pesca reglamentarios y demás documentación que deben presentar con carácter de declaración jurada;

Que atento obrar acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 238-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A., responsable del B/P LUCIA LUISA (Mat. 0623), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, con fecha 08 de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor

Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CARSAS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 300

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 413.897/MEyOP/2004; y
CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control propicia el inicio de actuaciones sumariales a la empresa HARENGUS S.A. responsable del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fechas 23 de Abril y 28 de Mayo de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510) en tareas de pesca sin contar con la habilitación correspondiente los días 23 de Abril 16:09 hs. en posición 49° 10.920' S 67° 18.000' W y 28 de Mayo de 2004 07:01 hs. en posición 49° 10.080' S 67° 17.839' W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 236-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A. responsable del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 23 de Abril y 28 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A. que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos de la presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 301

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 413.896/MEyOP/2004; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa IBEMAR S.A., responsable del buque pesquero VERDEL (Matrícula 0174), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 09 de Abril y 17 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 09 de Abril y 17 de Mayo de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
09/04/04	07:00	50°56.159' S	68°46.999' W
17/05/04	11:34	50°56.520' S	68°46.320' W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 237-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa IBEMAR S.A. responsable del B/P VERDEL (Mat. 0174), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 09 de Abril y 17 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa IBEMAR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 302

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 413.898/MEyOP/2004; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., responsable del buque pesquero VICTORIA P (Mat. 2246), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, con fecha 21 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 21 de Abril de 2004, a la hora 20:47 en posición 46° 40.519' S 66° 13.360' W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 098-SPyAP-04;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 242-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., responsable del buque pesquero VICTORIA P (Matrícula 2246), por presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, con fecha 21 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 303

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.895/MEyOP/2004; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa VIERA ARGENTINA S.A., responsable del buque pesquero MIRIAM (Mat. 0370), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04, con fecha 19 de Abril de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero MIRIAM (Mat. 0370) en tareas de pesca en zona vedada por Disposición N° 098-SPyAP-04, el día 19 de Abril de 2004, 02:37 hs. en posición 46°50.200'S 66°13.840'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 241-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa VIERA ARGENTINA S.A., responsable del buque pesquero MIRIAM (Mat. 0370), por presunta

infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, con fecha 19 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa VIERA ARGENTINA S.A. que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos de la presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente M.E. y O.P N° 410.849/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;
CONSIDERANDO:

Que, a fojas 127 a 130 del Expediente citado en el VISTO la empresa "A & A S.R.L." tramita la ampliación de las categorías sometidas a control a incluir en su inscripción de la Tecnología "MICROENCAPSULAMIENTO DE RESIDUOS EMPETROLADOS" en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA/02;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :

Artículo 1º: AMPLIANSE a la siguiente categoría sometida a control la inscripción de la Tecnología "MICROENCAPSULAMIENTO DE RESIDUOS EMPETROLADOS" perteneciente a la empresa "A & A S.R.L.": Y29.-

Artículo 2º: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "A & A S.R.L.".-

Artículo 3º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.386/M.E.y O.P./03 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 101 a 105 del Expediente citado en el VISTO la empresa "A & A S.R.L." solicita incluir nuevas categorías sometidas a control en su inscripción en el Registro Provincial de Generadores Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos del Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :

Artículo 1º: INCLUYANSE la siguiente categoría sometida a control en la inscripción de la empresa "A & A S.R.L." en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos: Y29.-

Artículo 2º: INCLUYANSE la siguiente categoría sometida a control en el Certificado Ambiental Anual N° 013 otorgado a la empresa "A & A S.R.L." por Disposición N° 007-SMA/04: Y29.-

Artículo 3º: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa "A & A S.R.L.".-

Artículo 4º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2004.-

V I S T O :

La presentación efectuada por la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., en la cual se cuestiona el encuadramiento legal del residuo de pescado como residuo peligroso oportunamente efectuado por esta Autoridad de Aplicación y la determinación del monto de la tasa ambiental anual a tributar, en el marco del Expediente MEyOP N° 412.147/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, del examen de los antecedentes, la presentación efectuada por la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., reúne los requisitos necesarios para ser considerada como un recurso;

Que, planteada una impugnación, no puede, por una cuestión de forma dejar de considerarla, ya que existe un interés público evidente en que todas las impugnaciones sean tenidas en cuenta para resolver su procedencia o improcedencia y confirmar o revocar el acto atacado (Héctor Jorge ESCOLA - Tratado General de Procedimiento Administrativo - Pág. N° 248 y siguiente);

Que, en atención al principio del informalismo, del cual se encuentra imbuido todo el procedimiento administrativo, la presentación debe ser tomada como un recurso de reconsideración, ya que no es necesario calificar jurídicamente las pretensiones, para que éstas puedan ser consideradas como un recurso;

Que, la Ley Nacional N° 24.051 considera como residuo peligroso a los indicados en el Anexo I de

dicha Ley o que posean alguna de las características enumeradas en el Anexo II del instrumento citado, todo ello en perfecta concordancia con las Disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2567;

Que, de lo expuesto precedentemente se deduce que no todos los residuos peligrosos se encuentran taxativamente enumerados en dicha Ley;

Que, esta Autoridad de Aplicación encuadró como peligrosos los residuos de pescado, por poseer las características de peligrosidad H6.2 y H12 del Anexo II de la Ley Nacional N° 24.051;

Que, resulta jurídicamente inexacto pretender comparar los residuos de pescado como residuos domiciliarios ya que éstos últimos están excluidos expresamente de los alcances de la Ley N° 2567 en su Artículo 2;

Que, al quedar el residuo de pescado encuadrado como un residuo peligroso, se deberá abonar la tasa ambiental anual fijada en la normativa provincial citada;

Que, resulta jurídicamente inexacto considerar la tasa ambiental como porcentaje de las ventas anuales de la empresa, ya que la misma debe ser calculada, según lo ordena el texto legal citado en función de la cantidad de los residuos generados en relación a su peligrosidad y concentración (Decreto N° 712/02);

Que, todos los sujetos pasivos alcanzados por la Ley N° 2567 deben abonar la tasa ambiental anual;

Que, habiendo tomado vista de los actuados, la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :

Artículo 1º: RECHAZAR, el recurso de reconsideración presentado por la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: NOTIFIQUESE el contenido de la presente al Señor Andrés E. BENSA, en su carácter de apoderado de VIEIRA ARGENTINA S.A..-

Artículo 3º.- DE FORMA.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña Alda Díaz y/o Alda Díaz Villarroel, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "DIAZ, Alda y/o DIAZ VILLARROEL, Alda s/Sucesión ab-intestato" (Expte-G-18.295/00).-

Publíquese por el término de tres días.-
RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Actuarial a cargo de la DRA. INES V. LOPEZ PAZOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN AGUSTIN PEREA y de la Sra. BIEN APARECIDA NUÑEZ, para que en ese plazo acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "PEREA JUAN AGUSTIN Y OTRA

S/SUCESORIO" Expte. P-9159/04. Publíquese edictos por TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de Pico Truncado Secretaría a cargo de la autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR FELIX AGUILAR, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "AGUILAR VICTOR FELIX S/SUCESORIO" Expte. Nro. 4188/04.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 10 de Agosto de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de FRANCISCA ISOLINA DUARTE por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de ley, a estar a derecho en autos: "DUARTE FRANCISCA ISOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. D-11278/03.

Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña GREGORIA TEJEDOR por el término de 30 días a tomar intervención en los autos caratulados: "TEJEDOR GREGORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. T-9102/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Septiembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 050

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería

DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.794.260,00 Y: 2.398.050,00; Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.397.500,00 - B.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.500,00 - C.X: 4.791.614,00 Y: 2.398.500,00 - D.X: 4.791.614,00 Y: 2.397.500,00; encerrando una superficie de 588 has. 60 a 00 ca. MINA: "CUATRO E" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 400.805-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 056
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.802.350,00 Y: 2.387.800,00; Lote 5, Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.803.000,00 Y: 2.386.300,00 - B.X: 4.803.000,00 Y: 2.388.600,00 - C.X: 4.802.000,00 Y: 2.388.600,00 - D.X: 4.802.000,00 Y: 2.386.300,00; encerrando una superficie de 230 has. 00 a 00 ca. MINA: "CINCO E" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA MAGDALENA"; Expediente N° 400.638-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 100
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.798.800,00 Y: 2.397.600,00; Lote 5-6, Fracción "A", Lote 1-10, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.800.000,00 Y: 2.395.500,00 - B.X: 4.800.000,00 Y: 2.399.500,00 - C.X: 4.797.500,00 Y: 2.399.500,00 - D.X: 4.797.500,00 Y: 2.395.500,00; encerrando una superficie de 1000 has. 00 a 00 ca. MINA: "OCHO B" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "LA MAGDALENA", "LAS MARGARITAS" y "CERRO NEGRO"; Expediente N° 414.286-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 052
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.793.700,00 Y: 2.400.300,00; Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: 1.X: 4.794.130,00 Y: 2.399.500,00 - 2.X: 4.794.130,00 Y: 2.402.750,00 - 3.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.750,00 - 4.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00; encerrando una superficie de 817 has. 70 a 00 ca. MINA: "CUATRO G" TITULARES SUPERFICIALES: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 400.807-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard en los autos caratulados: "ROMERO ALFREDO CARLOS C/GONZALEZ CLEMENTINA S/COBRO PESOS" Expte. N° R-6519/01, comunica que el martillero público Sr.: Bernjamín Martínez Junco, substará el día 25 de Septiembre de 2004 a las 16:30 hs. En la calle Gob. Gregores y 9 de Julio en la ciudad de Pico Truncado los siguientes bienes: Un inmueble identificado como "SOLAR" "c" de la manzana N° 90, calle Irigoyen N° 26 de la localidad de Pico Truncado.- Dicho inmueble se encuentra ocupado por la demandada.- Deudas: En S.P.S.E. \$ 1.329,20.- Distrigas S.A. \$ 21,11.- Municipalidad Pico Truncado \$ 164,02.- Los adquirentes deberán reunir los requisitos solicitados por la Municipalidad de Pico Truncado según la ordenanza de tierras 024/84.- Condiciones: El remate se realizará con la BASE de \$ 3.300, en efectivo, al contado y al mejor postor.- SEÑA 10%, COMISION 5% a cargo de los compradores debiendo una vez aprobado el remate abonar el I.V.A. correspondiente.- EDICTOS: Publicar en Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por dos días.-

Para visitar el inmueble se deberá contactar al martillero al T.E.: (0297) 499-2010.-

PICO TRUNCADO, 08 de Septiembre de 2004.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard en los autos caratulados: "ALMONACID CARDENAS VICTOR C/ VARGAS RUIZ JOSE ESTEBAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° A-5873-00 comunica que el martillero público Sr.: Bernjamín Martínez Junco, substará el día 25 de Septiembre de 2004 a las 16:00 hs. En la calle Gob. Gregores y 9 de Julio en la ciudad de Pico Truncado los siguientes bienes: Un inmueble identificado como "SOLAR" "q" de la manzana N° 31 de la calle Roca N° 945 de la localidad de Pico

Truncado.- Dicho inmueble se encuentra ocupado por la familia del demandado.- Deudas: En S.P.S.E. \$ 1.364,62.- Distrigas S.A. \$ 13,57.- Ocupación de suelo \$ 468,90.- Alumbrado y Limpieza \$ 36,39.- Los adquirentes deberán reunir los requisitos solicitados por la Municipalidad de Pico Truncado según la ordenanza de tierras 024/84.- Condiciones: El remate se realizará sin base al contado, en efectivo y al mejor postor.- SEÑA 10%, COMISION 3% a cargo de los compradores debiendo una vez aprobado el remate abonar el I.V.A. correspondiente.-

Para visitar el inmueble se deberá contactar al martillero al T.E.: (0297) 499-2010.-

PICO TRUNCADO, 08 de Septiembre de 2004.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Santiago María Lozada, Juez titular del Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación el ciudadano Diego Javier Breitman, argentino, DNI: 20.354.841 se presente a estar a derecho en los autos caratulados "DIAZ ALEJANDRO FABIAN S/DCIA.", Expte. D-41.249/04, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 15 de Septiembre de 2004 ...publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días... Fdo.: Santiago María Lozada. Juez. Ante mi Rosana Suarez Secretaria".-

ROSANA SUAREZ
Secretaria

P-4

EDICTO JUDICIAL

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "MELIHUECHUN MARIA MIGUELINA S/INFORMACION SUMARIA", Expte. N° M-21765/03 cita a los SRES. HECTOR VALENTIN MOLINA, DNI 14.719.074 y RAMON NICOLAS SORIA, DNI N° 21.682.180, quien deberá comparecer ante este Juzgado y Secretaria a los fines que se le harán conocer, a efectos que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los presentes obrados a cuyo fin se publicarán edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- FDO: DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ.- CALETA OLIVIA, 06 de Setiembre de 2004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 033
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: JUAN LUIS GUERCI UBICACION: Encierra una superficie total de 480 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.633.300,00 Y: 2.529.000,00 B.X: 4.633.300,00 Y: 2.532.000,00 C.X: 4.631.700,00 Y: 2.532.000,00 D.X: 4.631.000,00 Y:

2.529.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 11, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 409.767/G/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luciano Ruperto Vera Soto y Felisa Cárdenas, por el término de treinta días, en autos caratulados "VERA SOTO LUCIANO RUPERTO Y CARDENAS FELISAS/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE. V-10.818/04.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 07 de Setiembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria Número Uno a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados "TURISMO INTERLAGOS S.A. S/QUIEBRA," Expte. Nro.: T8507/98, se ha dictado la SENTENCIA inscripta al Tomo XXVII, Folio 1306, Registro 5235/38, del 31 de Agosto de 2004, por la que se declara la quiebra de TURISMO INTERLAGOS S.A. y se resuelve: QUINTO: intimar a la fallida, socios y directores de la misma, así como a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura.- SEXTO: Intimar a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- SEPTIMO: Prohibir hacer pagos o entregas a la fallida, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante.- Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la C.P.N. Luis César Bórquez, con domicilio en calle Los Inmigrantes 444. En cuanto a los acreedores posconcursoales deberán comparecer a pretender la verificación de sus créditos por vía incidental. El auto que ordenatorio reza: "Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el Artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial".

Fdo. Francisco Marinkovic - Juez.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-5

EDICTO N° 063
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR:

COMPAÑIA MINERA POLIMET S.R.L. UBICACION: Encierra una superficie total de 6.393 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.749.200,00 Y: 2.381.300,00 B.X: 4.749.200,00 Y: 2.390.462,00 C.X: 4.745.500,00 Y: 2.390.462,00 D.X: 4.745.500,00 Y: 2.387.500,00 E.X: 4.739.860,00 Y: 2.387.500,00 F.X: 4.739.860,00 Y: 2.391.317,00 G.X: 4.738.989,00 Y: 2.391.317,00 H.X: 4.738.989,00 Y: 2.385.818,00 I.X: 4.742.057,00 Y: 2.385.818,00 J.X: 4.742.057,00 Y: 2.381.500,00 K.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.500,00 L.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.300,00.- Se encuentra dentro de los lotes Nros. 6, 7, 14 Y 15, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "CERRO BAYO", "LA IRENITA" y "LAGUNA DE LOS CISNES".- Se tramita bajo Expediente N° 407.565/CMP/04, denominación: "CISNE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 064
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 1.500 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.691.000,00 Y: 2.666.000,00 B.X: 4.691.000,00 Y: 2.664.000,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.664.000,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.662.000,00 E.X: 4.694.000,00 Y: 2.662.000,00 F.X: 4.694.000,00 Y: 2.661.000,00 G.X: 4.696.000,00 Y: 2.661.000,00 H.X: 4.696.000,00 Y: 2.663.000,00 I.X: 4.695.000,00 Y: 2.663.000,00 J.X: 4.695.000,00 Y: 2.664.000,00 K.X: 4.694.000,00 Y: 2.664.000,00 L.X: 4.694.000,00 Y: 2.666.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 9, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "LA HERRADURA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.596/MSA/04, denominación: "ALBERTO I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MELI, Modesto y CANIU, Ceferina s/sucesión ab intestato" (Expte. N° 1343 AÑO 2003 Letra "M"), cita y emplaza a JOSE CLODOMIRO MELI y ELVIRA MELI, quienes se domiciliarán en las ciudades de Río Gallegos y Puerto Santa Cruz respectivamente, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles en el juicio, sobre los bienes dejados por don Modesto MELI y por doña Ceferina CANIU.- Publicación: tres días.-

ESQUEL (Chubut), 02 de Setiembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

P-3

REMATE JUDICIAL N° 72/04

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA ZANATTA, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y de la Provincia de Santa Cruz, en el diario "Crónica" de esta Ciudad y en el diario de mayor circulación de Caleta Olivia, que en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/CORTES ROBERTO OMARS/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 2622/04, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 2 de Octubre de 2004 a las 12 hs. en la Necochea 1530 de esta ciudad, el inmueble hipotecado individualizado como Parcela 8 de la Manzana 6 Sección 5 Circunscripción 1 del ejido urbano de la ciudad de Caleta Olivia, cuya superficie total es de 468,75 mts2 (12,50 de frente por 37,50 de fondo). Se encuentra ubicado sobre la Avda. Eva Perón N° 1679, B° Costa del Sol de esa Ciudad. Consta de living, cocina-comedor, tres dormitorios, baño y lavadero, aproximadamente 100 mts2. cubiertos, en construcción de 1era. categoría. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 4.145 del Dpto. Deseado. El inmueble se encuentra desocupado. Horario de Visitas: Martes y Viernes de 15 a 16 horas. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, con base de \$ 19.374,56 y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Se deja constancia que el bien adeudado en la Municipalidad de Caleta Olivia al día 09/06/04 Impuestos Inmobiliario por \$ 1.618,48. Se deja constancia que no procederá la compra "en comisión".- Informes: Italia N° 846 - Of. 19 de Comodoro Rivadavia, Tel. (0297) 4473059 - 156242443, del martillero actuante.-

COMODORO RIVADAVIA, Septiembre 17 de 2004.-

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, a cargo de la Suscripta hace saber que en los autos caratulados: "SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CONTRATO SOCIAL - RUBRICACION LIBROS DE COMERCIO" - 2do. CUERPO - Expte. N° 6148/1968, mediante publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19.550, ordena publicar la modificación suscitada en la cuota de los SOCIOS - CEDENTES, ANGELA MURUZABAL de WESTERKAMP, FEDERICO GUILLERMO WESTERKAMP y GUSTAVO WESTERKAMP (26,66% - 11.200 cuotas) en favor de los SOCIOS - CESIONARIOS: ROSA ELSA GUASCH de DOMENECH (1.866 cuotas), MARIA ISABEL GUASCH de LAHITTE (1.867 cuotas), CECILIA MURUZABAL (933 cuotas), ESTELA MURUBAL (933 cuotas), MARCELA MURUZABAL (933 cuotas) MARTIN LUIS MURUZABAL (934 cuotas) y CLAUDIO NORBERTO MURUZABAL (3.734 cuotas), transcribiéndose a continuación la escritura obrante a fs. 234/238 que dice: "FOLIO 1.010. PRIMERA COPIA: CESION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTE.- "SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Julio de dos mil cuatro, ante mí, Hay-

dée Raquel BARCAN, Escribana autorizante, COMPARECEN: Sergio Omar ANGIONE, Argentino, nacido el 29 de Abril de 1963, hijo de Omar Angione y de Delia Ester Vega, divorciado de sus primeras nupcias con Silvina Victoria Amat, con Documento Nacional de Identidad número 16.322.821, domiciliado en la calle Libertad número 160, Piso 5, Oficina 10 de esta ciudad; Luis MURUZABAL, argentino, nacido el 5 de Diciembre de 1927, viudo de sus primeras nupcias con Sara Nilda Rubí, ganadero, con Libreta de Enrolamiento 4.038.985 y C.U.I.T 20 - 04038985 - 8, domiciliado en Malabia 2699 Piso 8 de esta ciudad; Rosa Elsa GUASCH de DOMENECH, argentina, nacida el 13 de Febrero de 1938, casada en primeras nupcias con Enrique Domenech, empresaria, con Libreta Cívica 3.705.191 y C.U.I.L. 27 - 03705191 - 3, domiciliada en Gelly Obes 2213, Piso 12 de esta ciudad; María Inés GUASCH de LAHITTE, argentina, nacida el 1 de Diciembre de 1940, casada en primeras nupcias con Eduardo Alfredo Lahitte, empresaria, con Libreta Cívica 3.978.699 y C.U.I.L. 27 - 03978699 - 6, domiciliada en Arroyo 831 Piso 4 de esta ciudad, empresaria; Martín Luis MURUZABAL, argentino, nacido el 3 de Octubre de 1963, casado en Primeras nupcias con María del Rosario Ricota Pensa, hijo de Luis Muruzábal y de Sara Nilda Rubí, con Documento Nacional de Identidad 16.557.725, domiciliado en la calle 12 de Octubre número 601, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, empresario; Estela MURUZABAL, argentina, nacida el 7 de Enero de 1958, hija de Luis Muruzábal y de Sara Nilda Rubí, casada en primeras nupcias con Luis Gustavo Mandó, con Documento Nacional de Identidad 11.988.483, domiciliada en la calle República Arabe Siria número 2.699, Piso 8 de esta ciudad, empresaria; Marcela MURUZABAL, argentina, nacida el 21 de Julio de 1959, casada en primeras nupcias con Mario Enrique Cardini, hija de Luis Muruzábal y de Sara Nilda Rubí, con Documento Nacional de Identidad 13.211.373, domiciliada en la calle Arenales número 1.616, piso 6 de esta Ciudad, empresaria; personas de mi conocimiento, doy fe; intervienen Sergio Omar Angione en nombre y representación y en carácter de apoderado de Angela MURUZABAL de WESTERKAMP, argentina, nacido el 18 de Septiembre de 1914, casada en primeras nupcias con José Federico Trinidad Westerkamp, con Libreta Cívica 1.076.135 y C.U.I.T 27 - 01076135 - 8, domiciliada en Julián Alvarez 2797 Piso 3 de esta ciudad, empresaria; Federico Guillermo WESTERKAMP, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1949, hijo de José Federico Trinidad Westerkamp y de Angela Muruzábal, casado en primeras nupcias con Griselda Beatriz González, con Documento Nacional de Identidad 7.698.529 y C.U.I.T. 20 - 07698529 - 5, domiciliado en Julián Alvarez 2.850 de esta ciudad, empresario y Gustavo WESTERKAMP, argentino, nacido el 9 de Setiembre de 1952, hijo de José Federico Trinidad Westerkamp y de Angela Muruzábal, soltero, con Documento Nacional de Identidad 10.650.215 y C.U.I.L. 20 - 10650215 - 4, domiciliado en Junín 59 de esta ciudad, empresario; a mérito del Poder Especial que declara encontrarse plenamente vigente, no ha caducado ni ha sido revocado ni limitado en forma alguna otorgado el 8 de Julio de 2004 según Escritura 361, pasada al folio 978 de este Registro 496 a mi cargo, protocolo corriente; haciéndolo Luis Muruzábal por su propio derecho y, además, en nombre y representación y en carácter de apoderado de Claudio Norberto MURUZABAL, argentino, nacido el 26 de Agosto de 1960, casado en primeras nupcias con Sandra Maluf, con Documento Nacional de Identidad 14.156.462 y C.U.I.T. 20 - 14156462 - 6, empresario, domiciliado en Avenida del Libertador 2630 Piso 2 Departamento "A" de esta ciudad; y Cecilia MURUZABAL, argentina, nacida el 20 de Julio de 1956, hija de Luis Muruzábal y de Sara Nilda Rubí, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Boehler, con Documento Nacional de Identidad 11.987.517, domiciliada en la calle 3 número 683, Villa Golf, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, empresaria; a mérito del Poder Especial que declara encontrarse plenamente vigente, no ha caducado ni ha sido revocado ni limitado en forma alguna otorgado el 7 de Julio de 2004 según Escritura 359, pasada al folio 973 de este Registro 496 a mi

cargo, protocolo corriente y los demás por sus propios derechos. Y en los caracteres invocados y acreditados, EXPRESAN: PRIMERO: Los otorgantes son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando la existencia de la sociedad con la siguiente documentación, que declaran encontrarse plenamente vigente: a) Contrato Social fue suscripto el 30 de Setiembre de 1968, según instrumento privado inscripto el 15 de Noviembre de 1968 en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia número 2 con asiento en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría número 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo el número 123 al folio 199 del Libro de S.R.L.; b) Cesión de cuotas sociales inscripta el 13 de Agosto de 1982 en el referido Juzgado y Secretaría bajo el número 121 al folio 150/3 del Libro de cesión de cuotas de S.R.L.; c) Cesión de cuotas sociales otorgada según instrumento privado el 8 de Mayo de 1990, inscripto en el referido Juzgado y Secretaría el 15 de Junio de 1992 al Tomo I, Folio 10/13, Registro 2 del Libro de cesión de cuotas; d) Cesión de cuotas sociales otorgada el 4 de Enero de 1995, según escritura 2, pasada al folio 3 del Registro 44 del Distrito Notarial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ante el Escribano Gustavo A. Arigós, cuya primera copia se inscribió en el referido Juzgado y Secretaría, al Tomo N° I, Folio 30/32 del Libro de Cesión de cuotas; e) Inscripción de Declaratoria de Herederos y auto de identidad de Sara Nilda Rubi realizada el 31 de Octubre de 2002 en el referido Juzgado y Secretaría al Tomo I, Folio XIX, número 59/62; f) Inscripción de Declaratoria de Herederos de Margarita Muruzábal en el referido Juzgado y Secretaría al Tomo II, Registro N° XX, Folio 63/66.- SEGUNDO: Angela MURUZABAL de WESTERKAMP, Federico Guillermo WESTERKAMP y Gustavo WESTERKAMP, VENDEN, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de Rosa Elsa Guasch de Domenech, María Inés Guasch de Lahitte; Cecilia Muruzábal; Estela Muruzábal; Marcela Muruzábal; Martín Luis Muruzábal y Claudio Norberto Muruzábal, todos los derechos y acciones en relación a las ONCE MIL DOSCIENTAS cuotas sociales que les corresponden en la sociedad referida, las que representan el VEINTISEIS con SESENTA Y SEIS por ciento del capital social. Los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: Claudio Norberto Muruzábal tres mil setecientos treinta y cuatro cuotas; Cecilia Muruzábal: novecientos treinta y tres cuotas; Estela Muruzábal: novecientos treinta y tres cuotas; Marcela Muruzábal: novecientos treinta y tres cuotas; Martín Luis Muruzábal: novecientos treinta y cuatro cuotas; Rosa Elsa Guasch de Domenech: mil ochocientos sesenta y seis cuotas María Inés Guasch de Lahitte: mil ochocientos sesenta y siete cuotas. Las partes realizan esta cesión por el precio total y convenido de DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES CUARENTA MIL, que la parte cedente recibe de la cesionaria de acuerdo a lo establecido por la ley 25.345 mediante depósitos en las siguientes cuentas del BBVA Banco Francés: US\$ 30.000 en la cuenta número 174 - 44 - 101800/4 cuyo titular es Angela Muruzábal; US\$ 5.000 en la cuenta número 174 - 44 - 101801/1 cuyo titular es Federico Guillermo Westerkamp y US\$ 5.000 en la cuenta número 174 - 44 - 101802/8 cuyo titular es Gustavo Westerkamp, los que se acreditaron en dichas cuentas otorgando los cedentes por la presente suficiente recibo y declarando cancelado el precio de la cesión, y les transfieren todos los derechos, acciones y obligaciones sin exclusión ni reserva alguna, que por dichas cuotas tenían y habían en la sociedad de referencia, colocándolos en su mismo lugar y prelación, subrogándolos en todos los derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y depósitos, así como de las utilidades o pérdidas futuras que pudieran corresponderle,

relevando a los cedentes sobre posibles reclamos judiciales por cuestiones laborales o impositivas que pudieran aparecer por el accionar de la Sociedad anteriores a la transferencia.- Asimismo, las partes establecen de común acuerdo que a los fines fiscales el precio de la presente venta equivale a pesos CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA, a razón de pesos dos con novecientos cuarenta y cuatro centavos por cada dólar estadounidense billete en virtud de la cotización tipo vendedor que publica el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil, que agrego.- Impuestos los cesionarios de los términos de esta venta y cesión efectuada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por ser lo convenido.- Todos los otorgantes manifiestan que nada tienen que reclamarse mutuamente por ningún concepto derivado de las gestiones y marcha de la sociedad, ya sea entre ellos, a la sociedad o a sus gerentes.- Asimismo, la sociedad y los partícipes por sí o por apoderado manifiestan no adeudarse suma alguna por ningún entre sí o para con la sociedad.- ASENTIMIENTO CONYUGAL: José Federico Trinidad WESTERKAMP, argentino, nacido el 3 de Junio de 1917, con Libreta de Enrolamiento número 268.211, casado en primeras nupcias con Angela Muruzábal y su mismo domicilio, prestó a su cónyuge el asentimiento establecido en el Artículo 1277 del Código Civil para los actos contemplados en esta cesión el 8 de Julio de 2004 según Escritura 361 pasada al Folio 978 de este Registro 496 a mi cargo, protocolo corriente, y en relación a los otros cedentes, los mismos manifiestan que no corresponde por ser bienes propios de los mismos.- Se acredita con los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los números 928.844, 928.847 y 928.850, de fecha 7 de Julio de 2004, que agrego a la presente, que los cedentes no se encuentran inhi-bidos para disponer de sus bienes.- DESIGNACION DE GERENTE: Luis Muruzábal, Rosa Elsa Guasch de Domenech, María Inés Guasch de Lahitte; Cecilia Muruzábal, Estela Muruzábal, Marcela Muruzábal, Martín Luis Muruzábal y Claudio Norberto Muruzábal declaran ser únicos socios de "SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en tal carácter designan GERENTE de la sociedad al compareciente Martín Luis MURUZABAL, quien acepta el cargo y constituye domicilio en el consignado en esta escritura, conservando dicho cargo también el señor Luis Muruzábal.- INSCRIPCION REGISTRAL: Todos los comparecientes confieren poder especial a favor de Luis Muruzábal, Martín Lluís Muruzábal y/o Roberto Manuel Pérez, para que en forma conjunta, alternando o indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio del Juzgado correspondiente de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, o donde correspondiere, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, como así también para firmar la o las escrituras complementarias, modificatorias o rectificativas que sean necesarias.- LEO a los comparecientes, que la ratifican y firman por ante mí, doy fe.- SERGIO OMAR ANGIONE. LUIS MURUZABAL.- ROSA ELENA GUASCH.- MARIA INES GUASCH. MARTIN LUIS MURUZABAL.- ESTELA MURUZABAL.- MARCELA MURUZABAL.- Ante mí, HAYDEE RAQUEL BARCAN.- está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 1.010 del Registro 496, de la ciudad de Buenos Aires a mi cargo. Para los cesionarios expido esta PRIMERA COPIA en cuatro sellos de Actuación Notarial números N 003661178 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- HAYDEE R. BARCAN, ESCRIBANA. MAT. 2711 (Está su firma). EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud

de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano HAYDEE RAQUEL BARCAN, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 040719224137/8. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires. Lunes 19 de Julio de 2004.- ESCRIBANA SUSANA LAURA DUSIL. COLEGIO DE ESCRIBANOS. CONSEJERA. COLEGIO DE ESCRIBANOS. LEGALIZACION. CIUDAD DE BUENOS AIRES, CAPITAL FEDERAL, REPUBLICA ARGENTINA".-

El auto que ordena esta medida, a fs. 243, en su parte pertinente dice: "PUERTO DESEADO, 3 de Setiembre de 2004.-... -Cumplidos los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.- Dra. MIRTHA M. MARSICANO. JUEZ".-

PUERTO DESEADO, 8 de Setiembre de 2004.

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2004 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2004.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE ESTADO
DE LA PRODUCCION

LICITACION PRIVADA N° 001/2004

Motivo: Adquisición de vehículo Pick Up cabina doble última serie, cuatro puertas, tracción 4x4, motor diesel, caja de cambio manual 5 velocidades y marcha atrás, dirección hidráulica o asistida, alimentación turbo, turbo intercooler y/o motor aspirado, con equipamiento completo.-

Presupuesto: \$ 55.000,00.-


Apertura: 22 de Setiembre de 2004.-

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Secretaría de Estado de la Producción - Avellaneda 801 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

Consulta de Pliegos: Secretaría de Estado de la Producción - Avellaneda 801 - Río Gallegos.-
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 33/2004 PRORROGA

OBRA: "FIBRA OPTICA URBANA TERCERA ETAPA".-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00.-
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 8.500,00.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.487.497,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-
 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 13 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-
 VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300.- C/UNO EN LA CIUDADELA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.
 www.sacruz.gov.ar
 P-1


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 007/04

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE LOSETAS VARIAS DESTINADAS "PLAZA GLORIA NUESTRA MALVINAS" DE ESTA CIUDAD.-
 FECHA DE APERTURA EL DIA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-
 HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-
 VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS TRES (\$ 203).-
 PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 67.680).-
 LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE T.E. 0297-4992-817/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 08 A 15 HS., SI TO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-
 P-1


LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 012/04

OBJETIVO: "CONCESION CAMPING MUNICIPAL".-
 FECHA DE APERTURA: 04 de Octubre de 2004, a las 12,00 horas.-
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Mil Anual (\$ 5.000,00).-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seiscientos (\$ 600,00).-
 P-1


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:

"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000.- Plazo: 15 MESES
 Fecha de Apertura: 20/09/2004.-
 a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA
 Valor del Pliego: \$ 6.500,00.-
 Entrega de Pliegos: A partir del 10/09/2004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos
 P-3

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3784

LEYES

2708 - ADHERIR, el día 11 de Octubre de cada año como "Día Nacional de la Patagonia".-
 2709 - CREASE, un Banco de Semillas de Ajos Violetas Santacruceños.-
 2710 - ADHIERASE, la Pcia. de Santa Cruz a la Ley Nac. 25.844, al día 13-11 de cada año como "Día del Pensamiento Nacional".-
 2711 - MODIFICASE, el Art. 21 de la Ley 364 y sus modif. y complementarios 2018 y 2253.-
 2712 - AMPLIASE, en \$ 60.000 la partida de Gastos de Pers. Transitorios de la H.C.D.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2772 - 2773 - 2774 - 2775 - 2776 - 2420 - 2423 - 2429 - 2430 - 2431.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2421 - 2422 - 2424 - 2425 - 2426 - 2427 - 2428 - 2432 - 2433 - 2434 - 2435 - 2436 - 2437 - 2438 - 2439 - 2440 - 2441 - 2442 - 2443 - 2444 - 2445 - 2446 - 2447.-Págs. 3/5

RESOLUCIONES

0397 - 0414 - 0424-IDUV-04.-Págs. 5/6

DISPOSICIONES

299 - 300 - 301 - 302 - 303-SPyAP-04 - 026 - 027 - 028-SMA-04.-Págs. 6/8

EDICTOS

DIAZ - PEREA - AGUILAR - DUARTE - TEJEDOR. ETOS. 050 - 056 - 100 - 052-MANIF. DESC. - ROMERO C/GONZALEZ - ALMONACID C/VARGAS - DIAZ S/DCIA. - MELIHUECHUN - ETO. 033-REG. CATEO - VERA Y CARDENAS - TURISMO INTERLAGOS S.A. - ETOS. 063 - 064-REG. CATEO - MELI Y CANIU - BCO. RIO DE LA PLATA S.A. C/CORTES - SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL SRL.-Págs. 8/11

CONVOCATORIA

SOC. ANONIMA GAN. CANCHA DISTANTE.-Pág. 11

LICITACIONES

33-MSGG-04 - 007-MPT-04 - 001-MEYOP-04 - 012-MEC-04 - 43-IDUV-04.-Págs. 11/12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-
DIRECCION BOLETIN OFICIAL

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-